



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 110-2023-CONCYTEC-P

Lima, 28 de agosto de 2023

VISTOS: El Informe N° D000341-2023-CONCYTEC-OGA-OL de la Oficina de Logística; el Memorando N° D000322-2023-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Proveído N° 004149-2023-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000062-2023-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y el Memorando N° D000355-2023-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

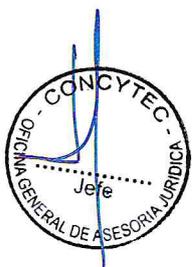
Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, técnica, administrativa, económica y financiera, que constituye un pliego presupuestal, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley Marco) y en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (en adelante Ley del CONCYTEC); con las modificaciones introducidas por la Ley N° 30806¹;

Que, mediante Informe N° D000062-2023-CONCYTEC-OGAJ-RRQ y Memorando N° D000355-2023-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el TUO de la Ley, cuyo numeral 15.2 del artículo 15 establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; y, en su artículo 19 dispone que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, señala que, según el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones; y que de acuerdo al numeral 6.4 del artículo 6 del referido dispositivo legal, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, agrega, que, en concordancia con lo indicado, los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, disponen que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión,

¹ Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.



debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, refiere, que mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2023-CONCYTEC-SG, de fecha 18 de enero 2023, se aprobó el PAC del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) para el año fiscal 2023, el cual ha sido modificado por la Resolución de Presidencia N° 081-2023-CONCYTEC-P;

Que, en ese contexto, a través del Informe IM N° 276-2023-ADJUDICACION CON PROCESO-OGA-OL se realizó la indagación de mercado que determino el valor estimado por la suma de S/ 129,076.94 (Ciento veintinueve mil setenta y seis con 94/100 soles) para la contratación del "Servicio de Diseño y Producción de Exposición Museográfica e Itinerante" formulada por la Dirección de Políticas y Programas de CTel;

Que, mediante el Informe N° D000341-2023-CONCYTEC-OGA-OL, la Oficina de Logística, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante el Memorando N° D000322-2023-CONCYTEC-OGA, señala que resulta necesario solicitar la segunda modificación del PAC 2023 a fin de incluir el procedimiento de selección, por Adjudicación Simplificada, referido a la "Contratación del servicio de Diseño y Producción de Exposición Museográfica e Itinerante" y excluir el procedimiento de selección con Número de Referencia del PAC 1.- "Alquiler de Local para la Feria Perú con Ciencia", conforme a lo informado por el área usuaria del servicio;

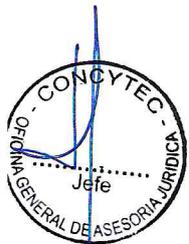
Que, con Proveído N° D001585-2023-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 520-2023 para el financiamiento de la contratación del servicio indicado;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica conforme al Informe de Vistos, indica que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado tal facultad;

Que, precisa que de acuerdo al numeral 6.3 del Reglamento de la Ley, la Entidad, publica su PAC y sus modificaciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considerando la opinión vertida por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, y luego de la evaluación respectiva emite opinión legal favorable para la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2023 para incluir una contratación y excluir el procedimiento de selección con Número de Referencia del PAC 1.- "Alquiler de Local para la Feria Perú con Ciencia", manifestando que ello se encuentra acorde con lo dispuesto en el artículo 15 del TUO de la Ley y el artículo 6 del Reglamento de la Ley;

Que, asimismo, opina que resulta viable legalmente delegar en la Secretaria General la facultad de modificar el PAC CONCYTEC durante el Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con las disposiciones del TUO de la Ley y su Reglamento, así como evaluar y supervisar su ejecución;





Con la visación de la Secretaria General (e); de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Jefa (e) de la Oficina de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC del Año Fiscal 2023, a fin de incluir un procedimiento de selección conforme al Anexo 01, y excluir un procedimiento, según se detalla en el Anexo 02, que se adjuntan y que forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Delegar en el (la) Secretario(a) General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, durante el Año Fiscal 2023, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 y su Reglamento, así como evaluar y supervisar su ejecución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente resolución y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Administración la supervisión de la implementación de lo dispuesto en el artículo 3 de la presente resolución.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus respectivos Anexos en el Portal de Transparencia del CONCYTEC (www.gob.pe/concytec), debiendo ponerse a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración.

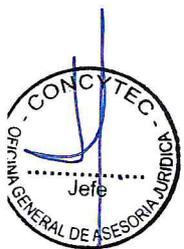
Regístrese y comuníquese.



B. Marticorena

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONCYTEC



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **001949-CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA**

C) SIGLAS : **CONCYTEC**

F) PLIEGO : **CONCYTEC**

D) UNIDAD EJECUTORA : **06**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL**

B) AÑO : **2023**

E) RUC : **20193727394**

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluir la conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		ALQUILER DE LOCAL PARA LA FERIA PERU CON CIENCIA	9013150200094964	00 - Servicio	1.00	1 - Soles	60000.00	15	01	31	00	5 - Mayo	001 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION			0 - 01	



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

001849-CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA

B) AÑO: 2023

C) SIGLAS:

CONCYTEC

D) UNIDAD EJECUTORA:

85

E) RUC: 2013572394

F) PLIEGO:

CONCYTEC

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL

N.º REF.	Item Único - Relación de Anos	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Incluir la conexión a SIMPLORA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MOVIDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			PUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORDENO EJECUTIVO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
10	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adquisición Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO			Contratación del servicio de Diseño y Producción de Exposición Museográfica e Itinerario	801418070028416	30 - Servicio	01	1 - Sola	1.00	129076.84	13	01	20	00	8 - Agosto	301 - Sin Modalidad	COMITÉ DE SELECCION			0 - SI	

